

Bases de Cotización Artistas

Tabla 1 .Bases de Cotización Artista II

Tabla 2. Bases de Cotización Artistas I

► **Tabla 1 .Bases de Cotización Artista II**

Trabajos de teatro, circo, música, variedades y folklore, incluidos los que se realicen para radio y televisión o mediante grabaciones.				
BASES DE COTIZACIÓN ARTISTAS EJERCICIO 18 - Desde el 01/08/2018– Ley 6/2018, de 03/07 (BOE del 04/07) efectos 01.08.2018				
Grupo de Cotización	Categorías Profesionales	Base Mínima Diaria	Base a cuenta Diaria	Base Máxima Anual
		Euros	Euros	Euros
1	Directores, Directores coreográficos, de escena y artísticos, primeros maestros directores y presentadores de radio y televisión	39,97		45.644,40
2	Segundos y terceros maestros directores, primeros y segundos maestros sustitutos y directores de orquesta	33,14		45.644,40
3	Maestros (coreográficos, de coro y apuntadores), directores de banda, regidores, apuntadores, locutores de radio y televisión.	30,66		45.644,40
3	Actores, cantantes líricos y de música ligera, caricatos, animadores de salas de fiesta, bailarines, músicos y artistas de circo, variedades y folklore.	30,66	(8)	45.644,40
5	Adjuntos de dirección	30,66		45.644,40
7	Secretarios de dirección	30,66		45.644,40
Base a cuenta diaria artistas 2018				
(8) Retribuciones íntegras (euros)		Base a cuenta diaria (euros)		
Hasta 425,00		249,00		
Entre 425,01 y 764,00		315,00		
Entre 764,01 y 1.277,10		375,00		
Mayor de 1.277,10		500,00		

Trabajos de teatro, circo, música, variedades y folklore, incluidos los que se realicen para radio y televisión o mediante grabaciones.	
BASES DE COTIZACIÓN ARTISTAS EJERCICIO 18 - Hasta 31/07/2018 - Orden ESS/55/2018, de 26/01 (BOE del 29/01) efectos 01.01.2018	

Grupo de Cotización	Categorías Profesionales	Base Mínima Diaria	Base a cuenta Diaria	Base Máxima Anual
		Euros	Euros	Euros
1	Directores, Directores coreográficos, de escena y artísticos, primeros maestros directores y presentadores de radio y televisión	39,97		45.014,40
2	Segundos y terceros maestros directores, primeros y segundos maestros sustitutos y directores de orquesta	33,14		45.014,40
3	Maestros (coreográficos, de coro y apuntadores), directores de banda, regidores, apuntadores, locutores de radio y televisión.	30,66		45.014,40
3	Actores, cantantes líricos y de música ligera, caricatos, animadores de salas de fiesta, bailarines, músicos y artistas de circo, variedades y folklore.	30,66	(8)	45.014,40
5	Adjuntos de dirección	30,66		45.014,40
7	Secretarios de dirección	30,66		45.014,40

Base a cuenta diaria artistas 2018

(8) Retribuciones íntegras (euros)	Base a cuenta diaria (euros)
Hasta 425,00	249,00
Entre 425,01 y 764,00	315,00
Entre 764,01 y 1.277,10	375,00
Mayor de 1.277,10	500,00

BASES DE COTIZACIÓN ARTISTAS EJERCICIO 17 - Ley 3/2017, de 27/06 (BOE del 28/06) efectos 01.07.2017

Grupo de Cotización	Categorías Profesionales	Base Mínima Diaria	Base a cuenta Diaria	Base Máxima Anual
		Euros	Euros	Euros
1	Directores, Directores coreográficos, de escena y artísticos, primeros maestros directores y presentadores de radio y televisión	38,43		45.014,40
2	Segundos y terceros maestros directores, primeros y segundos maestros sustitutos y directores de orquesta	31,87		45.014,40
3	Maestros (coreográficos, de coro y apuntadores), directores de banda, regidores, apuntadores, locutores de radio y televisión.	30,66		45.014,40
3	Actores, cantantes líricos y de música ligera, caricatos, animadores de salas de fiesta, bailarines, músicos y artistas de circo, variedades y folklore.	30,66	(8)	45.014,40
5	Adjuntos de dirección	30,66		45.014,40
7	Secretarios de dirección	30,66		45.014,40

BASES DE COTIZACIÓN ARTISTAS EJERCICIO 17 - Orden ESS/106/2017, de 09/02 (BOE del 11/02) efectos 01.01.2017

Grupo de Cotización	Categorías Profesionales	Base Mínima Diaria	Base a cuenta Diaria	Base Máxima Anual
		Euros	Euros	Euros
1	Directores, Directores coreográficos, de escena y artísticos, primeros maestros directores y presentadores de radio y televisión	38,43		45.014,40
2	Segundos y terceros maestros directores, primeros y segundos maestros sustitutos y directores de orquesta	31,87		45.014,40
3	Maestros (coreográficos, de coro y apuntadores), directores de banda, regidores, apuntadores, locutores de radio y televisión.	29,77		45.014,40
3	Actores, cantantes líricos y de música ligera, caricatos, animadores de salas de fiesta, bailarines, músicos y artistas de circo, variedades y folklore.	29,77	(8)	45.014,40
5	Adjuntos de dirección	29,77		45.014,40
7	Secretarios de dirección	29,77		45.014,40

Base a cuenta diaria artistas 2017

(8) Retribuciones íntegras (euros)	Base a cuenta diaria (euros)
Hasta 425,00	249,00
Entre 425,01 y 764,00	315,00
Entre 764,01 y 1.277,10	375,00
Mayor de 1.277,10	500,00

BASES DE COTIZACIÓN ARTISTAS EJERCICIO 16 - Orden ESS/70/2016, de 29/01 (BOE del 30/01) efectos 01.01.2016

Grupo de Cotización	Categorías Profesionales	Base Mínima Diaria	Base a cuenta Diaria	Base Máxima Anual
		Euros	Euros	Euros
1	Directores, Directores coreográficos, de escena y artísticos, primeros maestros directores y presentadores de radio y televisión	35,58		43.704,00
2	Segundos y terceros maestros directores, primeros y segundos maestros sustitutos y directores de orquesta	29,77		43.704,00
3	Maestros (coreográficos, de coros y apuntadores), directores de banda, regidores, apuntadores, locutores de radio y televisión.	29,77		43.704,00
3	Actores, cantantes líricos y de música ligera, caricatos, animadores de salas de fiesta, bailarines, músicos y artistas de circo, variedades y folklore.	29,77	(7)	43.704,00
5	Adjuntos de dirección	29,77		43,704,00

7	Secretarios de dirección	29,77	43.704,00
---	--------------------------	-------	-----------

Base a cuenta diaria artistas 2016

(7) Retribuciones íntegras (euros)	Base a cuenta diaria (euros)
Hasta 413,00 euros	242,00
Entre 413,01 y 742,00 euros	306,00
Entre 742,01 y 1.240,00 euros	364,00
Mayor de 1.240,00 euros	485,00

BASES DE COTIZACIÓN ARTISTAS EJERCICIO 15 - Orden ESS/86/2015, de 30/01 (BOE 31/01) efectos 01.01.2015

Grupo de Cotización	Categorías Profesionales	Base Mínima Diaria	Base a cuenta Diaria	Base Máxima Anual
		Euros	Euros	Euros
1	Directores, Directores coreográficos, de escena y artísticos, primeros maestros directores y presentadores de radio y televisión	35,23		43.272,00
2	Segundos y terceros maestros directores, primeros y segundos maestros sustitutos y directores de orquesta	29,48		43.272,00
3	Maestros (coreográficos, de coros y apuntadores), directores de banda, regidores, apuntadores, locutores de radio y televisión.	29,48		43.272,00
3	Actores, cantantes líricos y de música ligera, caricatos, animadores de salas de fiesta, bailarines, músicos y artistas de circo, variedades y folklore.	29,48	(6)	43.272,00
5	Adjuntos de dirección	29,48		43.272,00
7	Secretarios de dirección	29,48		43.272,00

Base a cuenta diaria artistas 2015

(6) Retribuciones íntegras (euros)	Base a cuenta diaria (euros)
Hasta 409 euros	240,00
Entre 409,01 y 735,00 euros	303,00
Entre 735,01 y 1.228,00 euros	360,00
Mayor de 1.228,00 euros	480,00

BASES DE COTIZACIÓN ARTISTAS EJERCICIO 14 - Orden ESS/106/2014, de 31/01 (BOE del 01/02). Efectos 01.01.14

Grupo de Cotización	Categorías Profesionales	Base Mínima Diaria	Base a cuenta Diaria	Base Máxima Anual
		Euros	Euros	Euros
1	Directores, Directores coreográficos, de escena y artísticos, primeros maestros directores y presentadores de radio y televisión	35,05		43.164,00
2	Segundos y terceros maestros directores, primeros y segundos maestros sustitutos y directores de	29,19		43.164,00

	orquesta			
3	Maestros (coreográficos, de coro y apuntadores), directores de banda, regidores, apuntadores, locutores de radio y televisión.	29,19		43.164,00
3	Actores, cantantes líricos y de música ligera, caricatos, animadores de salas de fiesta, bailarines, músicos y artistas de circo, variedades y folklore.	29,19	(5)	43.164,00
5	Adjuntos de dirección	29,19		43.164,00
7	Secretarios de dirección	29,19		43.164,00

Base a cuenta diaria artistas 2014

(5) Retribuciones íntegras (euros)		Base a cuenta diaria (euros)
Hasta 408,00		239,00
Entre 408,01 y 733,00		302,00
Entre 733,01 y 1.225,00		359,00
Mayor de 1.225,0		479,00

► **Tabla 2. Bases de Cotización Artistas I**

Trabajos de producción, doblaje de películas o sincronización de películas (tanto en las modalidades de largometrajes, cortometrajes o publicidad) o para televisión.				
BASES DE COTIZACIÓN ARTISTAS EJERCICIO 2018 - Desde el 01/08/2018– Ley 6/2018, de 03/07 (BOE 04/07), Efectos 01.08.2018				
Grupo de Cotización	Categorías Profesionales	Base Mínima Diaria	Base a cuenta Diaria	Base Máxima Anual
		Euros	Euros	Euros
1	Directores	39,97		45.644,40
2	Directores de fotografía	33,14		45.644,40
3	Directores de producción y actores	30,66		45.644,40
4	Decoradores	30,66		45.644,40
5	Montadores, técnicos de doblaje, jefes técnicos y adaptadores de diálogo, segundos operadores, maquilladores, ayudantes técnicos, primer ayudante de producción, fotógrafo (foto fija), figurinistas, jefes de sonido y ayudantes de dirección	30,66	(8)	45.644,40
7	Ayudantes de operador, ayudantes maquilladores, segundo ayudante de producción, secretarios de rodaje, ayudantes decoradores, peluqueros, ayudantes de peluquería, ayudantes de sonido, secretario de producción en rodaje, ayudantes de montaje, auxiliares de dirección, auxiliares de maquillador y auxiliares de producción, comparsería y figuración	30,66		45.644,40

Base a cuenta diaria artistas 2018 - Desde el 01/08/2018

(8) Retribuciones íntegras (euros)	Base a cuenta diaria (euros)
Hasta 425,00	249,00
Entre 425,01 y 764,00	315,00
Entre 764,01 y 1.277,10	375,00
Mayor de 1.277,10	500,00

Trabajos de producción, doblaje de películas o sincronización de películas (tanto en las modalidades de largometrajes, cortometrajes o publicidad) o para televisión.

BASES DE COTIZACIÓN ARTISTAS EJERCICIO 2018 - Hasta 31/07/2018 Orden ESS/55/2018, de 26/01 (BOE 29/01) , Efectos 01.01.2018

Grupo de Cotización	Categorías Profesionales	Base Mínima Diaria	Base a cuenta Diaria	Base Máxima Anual
		Euros	Euros	Euros
1	Directores	39,97		45.014,40
2	Directores de fotografía	33,14		45.014,40
3	Directores de producción y actores	30,66		45.014,40
4	Decoradores	30,66		45.014,40
5	Montadores, técnicos de doblaje, jefes técnicos y adaptadores de diálogo, segundos operadores, maquilladores, ayudantes técnicos, primer ayudante de producción, fotógrafo (foto fija), figurinistas, jefes de sonido y ayudantes de dirección	30,66	(8)	45.014,40
7	Ayudantes de operador, ayudantes maquilladores, segundo ayudante de producción, secretarios de rodaje, ayudantes decoradores, peluqueros, ayudantes de peluquería, ayudantes de sonido, secretario de producción en rodaje, ayudantes de montaje, auxiliares de dirección, auxiliares de maquillador y auxiliares de producción, comparsería y figuración	30,66		45.014,40

Base a cuenta diaria artistas 2018- Hasta 31/07/2018

(8) Retribuciones íntegras (euros)	Base a cuenta diaria (euros)
Hasta 425,00	249,00
Entre 425,01 y 764,00	315,00
Entre 764,01 y 1.277,10	375,00
Mayor de 1.277,10	500,00

BASES DE COTIZACIÓN ARTISTAS EJERCICIO 2017 - Orden ESS/106/2017, de 09/02 (BOE 11/02) Efectos 01.01.2017

Grupo de Cotización	Categorías Profesionales	Base Mínima	Base a cuenta	Base Máxima
----------------------------	---------------------------------	--------------------	----------------------	--------------------

		Diaria	Diaria	Anual
		Euros	Euros	Euros
1	Directores	38,43		45.014,40
2	Directores de fotografía	31,87		45.014,40
3	Directores de producción y actores	29,77		45.014,40
4	Decoradores	29,77		45.014,40
5	Montadores, técnicos de doblaje, jefes técnicos y adaptadores de diálogo, segundos operadores, maquilladores, ayudantes técnicos, primer ayudante de producción, fotógrafo (foto fija), figurinistas, jefes de sonido y ayudantes de dirección	29,77	(8)	45.014,40
7	Ayudantes de operador, ayudantes maquilladores, segundo ayudante de producción, secretarios de rodaje, ayudantes decoradores, peluqueros, ayudantes de peluquería, ayudantes de sonido, secretario de producción en rodaje, ayudantes de montaje, auxiliares de dirección, auxiliares de maquillador y auxiliares de producción, comparsaría y figuración	29,77		45.014,40

Base a cuenta diaria artistas 2017

(8) Retribuciones íntegras (euros)	Base a cuenta diaria (euros)
Hasta 425,00	249,00
Entre 425,01 y 764,00	315,00
Entre 764,01 y 1.277,10	375,00
Mayor de 1.277,10	500,00

BASES DE COTIZACIÓN ARTISTAS EJERCICIO 2016 - Orden ESS/70/2016, de 29/01 (BOE 30/01) Efectos 01.01.2016

Grupo de Cotización	Categorías Profesionales	Base Mínima Diaria	Base a cuenta Diaria	Base Máxima Anual
		Euros		Euros
1	Directores	35,58		43.704,00
2	Directores de fotografía	29,77		43.704,00
3	Directores de producción y actores	29,77		43.704,00
4	Decoradores	29,77		43.704,00
5	Montadores, técnicos de doblaje, jefes técnicos y adaptadores de diálogo, segundos operadores, maquilladores, ayudantes técnicos, primer ayudante de producción, fotógrafo (foto fija), figurinistas, jefes de sonido y ayudantes de dirección	29,77	(7)	43.704,00
7	Ayudantes de operador, ayudantes maquilladores, segundo ayudante de producción, secretarios de rodaje, ayudantes decoradores, peluqueros, ayudantes de peluquería, ayudantes de sonido, secretario de producción en rodaje, ayudantes de montaje, auxiliares de dirección, auxiliares de	29,77		43.704,00

maquillador y auxiliares de producción, comparsería y figuración			
--	--	--	--

Base a cuenta diaria artistas 2016

(7) Retribuciones íntegras (euros)**Base a cuenta diaria (euros)**

Hasta 413 euros	242,00
Entre 413,01 y 742,00 euros	306,00
Entre 742,01 y 1.240,00 euros	364,00
Mayor de 1.240,00 euros	485,00

BASES DE COTIZACIÓN ARTISTAS EJERCICIO 2015 - Orden ESS/86/2015, de 30/01 (BOE 31/01) Efectos 01.01.2015

Grupo de Cotización	Categorías Profesionales	Base Mínima Diaria Euros	Base a cuenta Diaria	Base Máxima Anual Euros
1	Directores	35,23		43.272,00
2	Directores de fotografía	29,48		43.272,00
3	Directores de producción y actores	29,48		43.272,00
4	Decoradores	29,48		43.272,00
5	Montadores, técnicos de doblaje, jefes técnicos y adaptadores de diálogo, segundos operadores, maquilladores, ayudantes técnicos, primer ayudante de producción, fotógrafo (foto fija), figurinistas, jefes de sonido y ayudantes de dirección	29,48	(6)	43.272,00
7	Ayudantes de operador, ayudantes maquilladores, segundo ayudante de producción, secretarios de rodaje, ayudantes decoradores, peluqueros, ayudantes de peluquería, ayudantes de sonido, secretario de producción en rodaje, ayudantes de montaje, auxiliares de dirección, auxiliares de maquillador y auxiliares de producción, comparsería y figuración	29,48		43.272,00

Base a cuenta diaria artistas 2015

(6) Retribuciones íntegras (euros)**Base a cuenta diaria (euros)**

Hasta 409 euros	240,00
Entre 409,01 y 735,00 euros	303,00
Entre 735,01 y 1.228,00 euros	360,00
Mayor de 1.228,00 euros	480,00

BASES DE COTIZACIÓN ARTISTAS EJERCICIO 14 - Orden ESS/106/2014, de 31/01 (BOE del 01/02). Efectos 01.01.14

Grupo de Cotización	Categorías Profesionales	Base Mínima	Base a cuenta	Base Máxima
---------------------	--------------------------	-------------	---------------	-------------

		Diaria	Diaria	Anual
		Euros		Euros
1	Directores	35,05		43.164,00
2	Directores de fotografía	29,19		43.164,00
3	Directores de producción y actores	29,19		43.164,00
4	Decoradores	29,19		43.164,00
5	Montadores, técnicos de doblaje, jefes técnicos y adaptadores de diálogo, segundos operadores, maquilladores, ayudantes técnicos, primer ayudante de producción, fotógrafo (foto fija), figurinistas, jefes de sonido y ayudantes de dirección	29,19	(5)	43.164,00
7	Ayudantes de operador, ayudantes maquilladores, segundo ayudante de producción, secretarios de rodaje, ayudantes decoradores, peluqueros, ayudantes de peluquería, ayudantes de sonido, secretario de producción en rodaje, ayudantes de montaje, auxiliares de dirección, auxiliares de maquillador y auxiliares de producción, comparsería y figuración	29,19		43.164,00

Base a cuenta diaria artistas 2014

(5) Retribuciones íntegras (euros)	Base a cuenta diaria (euros)
Hasta 408,00	239,00
Entre 408,01 y 733,00	302,00
Entre 733,01 y 1.225,00	359,00
Mayor de 1.225,00	479,00

Conforme a lo previsto en el artículo 32.4 del Reglamento General sobre Cotización, aprobado por Real Decreto 2064/1995, de 22 de diciembre, el tope máximo de las bases de cotización en razón de las actividades realizadas por el artista, para una o varias empresas, tendrá carácter anual y quedará integrado por la suma de las bases mensuales máximas correspondientes a cada grupo de cotización en que éste encuadrado el artista.